ADUANAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

CIRCULAR-ADUANAS-DNOA-06-2020

La Administración Aduanera de Honduras, creada mediante Decreto Legislativo 170-2016, aprobado el 15 de diciembre de 2016 y Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 de fecha 30 de septiembre de 2019.

COMUNICA

A las empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Libres, que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 212 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA) que literalmente dice "no obligación de presentar Declaración del Valor"; por lo que no será obligatoria la presentación de Declaración de valor en los casos siguientes: inciso g) mercancías que se someten al régimen liberatorio; en el caso de las empresas acogidas al Régimen en mención que realizan Importaciones Definitivas deberán cumplir con la Suscripción del Contrato de Adhesión y acceso al Portal Electrónico de Comercio de Honduras (PECH), para la presentación, registro y validación de la Declaración del Valor (DEVA), la cual podrá efectuarse por medios electrónicos, magnéticos-ópticos, ópticos o por cualquier otro que esta Administración Aduanera establezca, considerando los requisitos legales que deben cumplir los importadores previo al registro electrónico de la DEVA.

Debiendo suscribir el Contrato en mención a más tardar el 30 de junio de 2020, en las oficinas establecidas en la cuidad de Tegucigalpa y Regional en la ciudad de San Pedro Sula

Tegucigalpa, MDC, 21 de enero, 2020.

Administración Aduanera de Honduras
ADUANAS
Director
Dirección Nacional de Operaciones Aduaneras

ABOG. MARCO TULIO ABADIE
Director Nacional de Operaciones Aduaneras
Administración Aduanera de Honduras

info@aduanas.gob.hn 2240-0800
Tegucigalpa, M.D.C. Bulevar La Hacienda frente a Auto Excel
www.aduanas.gob.hn

ADUANAS

Extendemos la fecha límite para realizar el

Contrato de Adhesión

30 de Junio

edes abocarte a nuestras oficinas en Tegucigalpa en un horario de 9:00 am - 5:00
y San Pedro Sula de 8:00 am - 4:00 pm

¡TE ESPERAMOS!

www.aduanas.gob.hn @aduanashonduras